

Objetivo general

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben observarse en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de las mismas.

Los principios de la política de inversiones del Fondo Caja de Ingenieros 10, F.P. están primordialmente dirigidos al objetivo del mantenimiento del poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como a la obtención de una rentabilidad adicional a largo plazo, con un adecuado nivel de riesgo, sobre la base de los principios que a continuación se desarrollan.

Si se produjesen modificaciones legislativas que pudieran ocasionar implicaciones en la configuración de la cartera de inversiones del Fondo, la Entidad Gestora lo notificará a la Comisión de Control del Fondo a los efectos de la toma de decisiones oportunas.

Principios generales de la inversión

Los activos del Fondo serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

La gestión de las inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos que integran el patrimonio del Fondo de Pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los partícipes y beneficiarios del Plan.

Los activos del Fondo se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el Fondo.

La Comisión de Control del Fondo, o la Entidad Gestora siguiendo las indicaciones de la Comisión de Control del Fondo o de acuerdo con lo dispuesto en las normas de funcionamiento del Fondo, ejercerá todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales. El desarrollo de estas cuestiones se encuentra en la Política de Implicación del Fondo encomendada al gestor de activos según los términos previstos en la legislación vigente.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y sucesivas modificaciones.

Vocación del Fondo de Pensiones y Objetivos

Fondo de Renta Fija Mixta, según los criterios de clasificación de Inverco. El objetivo del Fondo es la consecución de una rentabilidad sostenida a largo plazo que sea superior a la del índice de referencia utilizado. Todo ello a través de la inversión diversificada en renta variable y en renta fija a medio y largo plazo, integrando en el proceso de inversión factores extrafinancieros ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Así, el Fondo de Pensiones promoverá características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Estrategia de inversión a largo plazo

Para el establecimiento de la estrategia de inversión a largo plazo del Fondo, se debe tener presente el objetivo del Fondo definido en el apartado anterior. Además, cabe considerar que en el Fondo no se prevén prestaciones definidas que no se encuentren completamente aseguradas, que el riesgo de la inversión se cede a los partícipes sin que exista ningún tipo de garantía de interés por parte de los promotores, y que no existen prestaciones causadas que impliquen riesgos o garantías para los planes integrados.

Por tanto, para guardar coherencia y congruencia con los pasivos a largo plazo del Fondo, y partiendo de las consideraciones anteriores, de la composición por edad del colectivo y del volumen de los vencimientos previstos en los próximos años por la llegada de partícipes a la edad legal de jubilación, el Fondo sigue una estrategia de inversión en su cartera de activos altamente diversificada y de amplia liquidez, con el fin de evitar pérdidas de valor producidas por la necesidad de realizar activos en el mercado.

Los indicadores clave de este perfil son: la duración, para evaluar la sensibilidad a la fluctuación de los tipos de interés de los activos de renta fija de la cartera y, la volatilidad, para la parte de la cartera invertida en renta variable.

Se utilizan diferentes métricas para medir el desempeño, como: Tracking Error, ratio de Sharpe, ratio de Treynor, ratio de Sortino, drawdown, y se analiza la evolución del fondo respecto al IPC español. Asimismo, tal y como se indica en el apartado de “Integración de Riesgos Extrafinancieros”, se utilizan métricas ambientales, sociales y de gobernanza facilitadas por proveedores externos.

Criterios de Selección y Distribución de las Inversiones

El Fondo de Pensiones invertirá principalmente en activos de renta fija y renta variable, con independencia de que se invierta de forma directa o indirecta, a través de fondos cotizados (ETFs), fondos de inversión o derivados.

La inversión en renta fija representará como mínimo el 70% del patrimonio del Fondo. Dicho porcentaje incluirá la tesorería del Fondo y activos del mercado monetario. Se materializará principalmente en títulos de deuda pública y privada o instrumentos del mercado monetario cotizados en mercados oficiales y organizados de países de OCDE, sin predeterminación por sectores o países.

Como mínimo, en todo momento, el 75% de la parte de la cartera invertida en renta fija del Fondo tendrá una calidad crediticia mínima de “grado de inversión” (BBB-) o la que tenga asignada el Reino de España, en caso de ser inferior. No podrá haber emisiones con calificación inferior a B-. Si la emisión no ha sido calificada, se tomará la calificación crediticia del emisor.

En caso de no contar con alguna calificación crediticia externa, podrán ser aptas las inversiones en las que la Entidad Gestora determine un nivel de solvencia adecuado considerando indicadores o modelos de riesgo de crédito externos desarrollados por entes consistentes en el mercado. Dicha valoración determinará el rating de la emisión. De este modo, podrá invertir como máximo el 10% del patrimonio del Fondo en activos sin rating. En todo caso, se seguirá una política prudente en cuanto al riesgo de crédito.

La duración de la cartera de renta fija se ajustará en función de las expectativas de evolución de los mercados, pudiendo oscilar en una banda de fluctuación de -2 a 10 años.

El Fondo invertirá como máximo el 30% de su patrimonio en renta variable. Este porcentaje fluctuará habitualmente en un rango que oscile entre el 15% y el 30% del patrimonio, no pudiendo ser inferior al 5%. En caso de revalorizaciones que impliquen superar el 30% máximo, se analizará la conveniencia de su mantenimiento o venta en función del interés de sus partícipes y beneficiarios, no pudiendo suponer en ningún caso más de un 5% adicional al citado máximo. Preferentemente se materializará en acciones de gran y mediana capitalización cotizadas en mercados organizados de países de la OCDE.

Se podrá contemplar la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión o ETFs) en aquellas áreas o clases de activos en los que se considere que se consigue una gestión más eficiente y diversificada respecto a la inversión directa. Las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión o ETF) computarán, en función de su vocación inversora, dentro de los límites que para cada categoría de activos tiene establecidos el Fondo. Las comisiones acumuladas a percibir por las distintas gestoras y depositarias no podrán superar los límites establecidos en el artículo 84.1.b del RD 304/2004.

El Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en activos alternativos a los expuestos, en la búsqueda de una menor correlación con los mercados tradicionales de renta fija y variable. Un activo se considerará alternativo cuando por el tipo de gestión, la liquidez del mercado en que se negocie o su apalancamiento, los métodos de valoración empleados y el perfil de riesgo que asume el inversor sea diferente a los de los activos tradicionales de renta fija y renta variable.

Se establece un coeficiente de liquidez mínimo del 1% del patrimonio del Fondo, que se mantendrá en depósitos a la vista o a plazo, con vencimiento no superior a un año, y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

El Fondo podrá invertir en activos denominados en divisas diferentes al euro sin restricciones en función de la estrategia inversora establecida en cada momento.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Los derivados contratados con finalidad de cobertura no podrán comprometer más del 100% del patrimonio del Fondo. Los derivados contratados

con finalidad de inversión no podrán comprometer más del 10% del patrimonio del Fondo. Las primas pagadas en opciones no podrán superar el 10% del patrimonio del Fondo.

El Fondo sigue como índice de referencia por la parte de renta fija, una combinación del Iboxx Sovereign TR 3-5 años y el Iboxx Corporate TR 3-5 años. Por la parte de renta variable se aplicará el índice MSCI World Net Total Return denominado en euros. Sin embargo, la revalorización del Fondo no estará determinada por la revalorización del índice.

Integración de Riesgos Extrafinancieros

El Fondo, además de los criterios financieros, incorporará en el análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR) compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejados en el apartado anterior.

El 100% de la cartera de inversiones estará sujeta al análisis extrafinanciero teniendo en consideración factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), excluyendo aquellos activos que, por la naturaleza de su subyacente, no sea aplicable el citado análisis. Cuando la inversión en alguna clase de activo se realice a través de Fondos de Inversión o ETFs, la Entidad Gestora tomará información de diferentes fuentes, con el objetivo de identificar aquellas entidades con un reconocimiento público en cuanto a sus buenos procesos y metodologías de gestión en materia socialmente responsable. Asimismo, se localizarán aquellas IICs o ETFs que se gestionen bajo criterios socialmente responsables o ASG, o que no utilizándolos tengan por subyacentes empresas o estados que para la Gestora tengan buenas calificaciones ASG según el propio mandato del fondo.

El análisis e implementación de los criterios para la identificación y delimitación de los riesgos extrafinancieros tendrá como objetivo último alinear los intereses individuales del inversor con los generales de la sociedad. Para ello, se considerarán principios, directrices o normas que poseen un gran consenso a nivel internacional como, por ejemplo, los Principios de la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (PRI), la Iniciativa Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE, los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

El Fondo excluirá de sus inversiones a aquellas empresas que desempeñen parte o toda su actividad en los sectores armamentísticos y tabaqueros. Así, no se permitirá la inversión en:

- fabricantes de armas, explosivos o vehículos militares;
- empresas que más del 10% de sus ingresos provengan de la fabricación de componentes específicos de la industria militar;
- empresas fabricantes de tabaco;
- empresas cuyo porcentaje de ingresos provenientes del sector tabaco supere el 30%.

También, quedarán excluidas de la inversión:

- compañías de generación de energía cuya fuente provenga en más de un 30% del mineral de carbón;

- compañías dedicadas principalmente a la exploración y extracción de petróleo;
- compañías que participen de la exploración de recursos energéticos en el ártico;
- compañías que realicen prácticas de extracción agresiva (por ejemplo, las denominadas como “arenas bituminosas”).

En el caso de inversiones en emisiones de deuda pública y asimilados, se excluirán todos aquellos países que no estén dentro del primer o segundo cuartil del Índice de Desarrollo Humano (IDH) publicado por la ONU anualmente.

El proceso de integración de los riesgos ASG incorpora criterios cuantitativos y cualitativos. Así, además del análisis interno, el equipo de gestión contará con el análisis de una o varias firmas especializadas en materia ASG para la generación y el seguimiento de las ideas de inversión, en el cual se utilizan calificaciones que permiten medir el desempeño ASG de las compañías en las que se invierte y realizar comparativas relativas a otras compañías. Se trata de una calificación (rating ASG) que los diferentes proveedores actualizan de forma periódica y que se adapta al sector en el que se desenvuelve la compañía. Como mínimo, el 80% del patrimonio invertido en las compañías que formen parte de la cartera del Fondo deberán contar con calificaciones ASG como mínimo iguales o superiores a la media por parte de al menos uno de los proveedores de información.

Las compañías de la cartera están sometidas a diferentes tipos de controversias que pueden afectar negativamente a su evolución. Dichas controversias se analizan mediante las firmas de análisis especializadas en materia ASG, que asignan calificaciones a las controversias en una escala de diferentes grados en función de su gravedad. En este sentido, cuando la calificación de la controversia sea del máximo nivel posible, la compañía será excluida del universo invertible, y en caso de formar parte de la cartera, se procederá a su venta inmediata.

Riesgos Inherentes a las Inversiones

Las inversiones del Fondo están sujetas a las fluctuaciones de los mercados, así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Como consecuencia de lo anterior, el partícipe debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación en el Fondo de Pensiones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo, y supone la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos con los que opera el Fondo. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

El riesgo de crédito y de contraparte supone la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de los cambios o la percepción de cambios en la calidad crediticia de las inversiones. Incluye, entre otros aspectos, el incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales, sea por quiebra del mismo u otras razones.

El riesgo de tipo de cambio supone la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las operaciones efectuadas en divisas distintas del euro o por exposición indirecta a divisas distintas del euro.

El riesgo de liquidez supone no poder transformar un activo en efectivo sin incurrir en pérdidas.

La inversión en renta fija está sometida al riesgo de mercado, al riesgo de crédito, al riesgo de liquidez y, en su caso, al riesgo de tipo de cambio, y por tanto puede experimentar variaciones negativas. El riesgo de mercado de la renta fija incluye, entre otros aspectos, la posibilidad de pérdidas por el movimiento de tipos de interés.

Los instrumentos derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que comportan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente (activo o índice al que está ligado el instrumento derivado). El apalancamiento implica mayor variabilidad en el rendimiento, tanto positiva como negativa, frente a movimientos del precio del subyacente.

El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Entidad Gestora utiliza datos facilitados por proveedores externos para realizar un seguimiento de los riesgos y controversias a los que puede estar expuesta la inversión realizada. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. Actualmente se tienen en cuenta las principales incidencias adversas. La Entidad Gestora está trabajando en su desarrollo según se avance en la aplicación del Reglamento (UE) 2019/2088.

Las inversiones del Fondo estarán en todo momento diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en cuanto a límites del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como las del presente documento.

Existen otros riesgos (legal, operacional, reputacional y de negocio) a los que pudiera estar expuesto el Fondo, incidiendo en la valoración diaria del mismo.

Procesos de Gestión del Control de Riesgos

La Entidad Gestora está estructurada en áreas operativas independientes para evitar los posibles conflictos de intereses entre las mismas, lo que garantiza una adecuada segregación de funciones.

Asimismo, cuenta con sistemas de control y medida de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal y de la política de inversión fijada.

La medición de los resultados de la gestión evaluará el grado de desempeño y de las acciones emprendidas por la Entidad Gestora.

La Entidad Gestora deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera han sido consistentes en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

Por tanto, los métodos de medición y control de los riesgos inherentes que permiten la supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos son:

- Control de los límites legales e internos de diversificación de la cartera.
- Seguimiento de las duraciones de la cartera.
- Análisis de rentabilidad frente al benchmark.
- Cuadre de posiciones depositadas.
- Límites legales de comisiones de gestión y depositaria.
- Cuadre y conciliación de tesorería.
- Seguimiento de exclusiones y métricas ASG.

Metodología de la asignación de rating: preferentemente se considerarán evaluaciones de crédito externas emitidas por las siguientes agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's, Moody's y Fitch. En su defecto, sólo serán consideradas aquellas que emitan alguna de las agencias registradas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009.

Partiendo de las citadas agencias, se determinará el rating según los siguientes criterios:

- Si sólo hay una calificación, se empleará ésta.
- Si hay dos calificaciones, se empleará la más baja.
- Si hay tres calificaciones, de las dos más bajas se empleará la más alta.
- Si la emisión no tiene rating, se tomará el del emisor de acuerdo con los criterios anteriores.

Adicionalmente, se dispone de modelos internos de análisis de compañías y sectores con los que los analistas sacan conclusiones propias sobre la calidad crediticia. También, se consideran indicadores o modelos de riesgo de crédito externos desarrollados por entes consistentes en el mercado. Asimismo, se cuenta con una evaluación del objetivo de los diferenciales de crédito bajo la que se sustenta la selección de activos.

Otras cuestiones relevantes

Hasta que no se alcance un umbral mínimo de patrimonio en el Fondo situado en 300.000 euros, la Entidad Gestora estará facultada para realizar la inversión únicamente en activos del mercado monetario y liquidez, con el fin de proteger los intereses del partícipe.

A partir del citado umbral y hasta que el patrimonio del Fondo alcance los 500.000 euros, la Entidad Gestora estará facultada para realizar la inversión, preferentemente, de forma indirecta mediante ETF y/o Fondos de Inversión en activos de renta fija y variable, pudiendo valorar la idoneidad de instrumentar operaciones de forma directa en función de sus características.

A partir del umbral establecido de 500.000 euros, el Fondo invertirá de forma directa o indirecta, indistintamente, en activos de renta fija, activos del mercado monetario y renta variable.

Vigencia de la Política de Inversiones

La vigencia y el horizonte temporal de la política de inversiones del Fondo, definida en función de los objetivos y las características de los Planes de Pensiones en él integrados, es indefinida y de largo plazo.

No obstante, cuando el Fondo supere 10 millones de euros de patrimonio se revisará la presente política para contemplar la opción de reducir automática y periódicamente el nivel de riesgo conforme la persona partícipe avanza en edad.

A su vez, a propuesta de la Comisión de Control o de la Entidad Gestora, la política de inversión del Fondo podrá ser revisada, y en su caso, modificada o actualizada en cualquier momento.

Esta política entra en vigor el 6 de febrero de 2023.